ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el decreto de 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regional – CARs y determina que tienen como objeto “la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”, pero además, define que desempeñaran funciones tales como: “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; Ejercer control de la movilización, procedimiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la Ley y los reglamentos, y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables; entre otras ”

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Ahora, la Corporación dentro del proyecto del Plan de Acción 2024-2027 Educación Ambiental para un Cauca Sostenible, para el cumplimiento de su misión y funciones, previó el desarrollo de múltiples proyectos, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto No. 24025, denominado “**Gestión integral**

del recurso fauna en el departamento del Cauca" cuyo objetivo superior es : *"Contribuir a la conservación y protección de la fauna silvestre en el departamento del Cauca"* el cual comprende varias actividades, entre las cuales se encuentra la actividad: **Actividad-2.1:** Realizar el manejo de especímenes y productos de la fauna silvestre rescatados, entregados voluntariamente y/o provenientes del tráfico ilegal por incautaciones o decomisos a través de contratos y/o convenios con un Centro Veterinario y con CAR´s y/o universidades que cuenten con CAVR y/o Hogar de paso.

Por otra parte, la Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especie silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones"; estipula que la Autoridad Ambiental, debe contar tanto con la infraestructura necesaria como los implementos y personal idóneo para dar manejo integral a las especies de fauna silvestre post decomiso, en el caso de no contar con la infraestructura como un Centro recepción de fauna silvestre, para el manejo de los especímenes que se reciben en el cumplimiento de la Misión institucional, la misma normatividad posibilita a las CARS, para que establezcan contratos con otras organizaciones públicas o privadas, para darle un manejo provisional o definitivo a la fauna aprehendida o entregada voluntariamente, y dar cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 3 de la mencionada resolución, que dice "Una vez impuesto el decomiso y/o aprehensión preventivos de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente procederá a ubicar provisionalmente los especímenes", y definir el destino final de los mismos. Y la Ley 1333 de 2009", estipula en el **"T I T U L O VI DISPOSICION FINAL DE ESPECIMENES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE RESTITUIDOS** en el **Artículo 50.** *Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres.* En los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, no cuenta con Centros de Atención y Valoración (CAV), ni Hogares de Paso, requiere realizar la contratación de un centro veterinario que tenga experiencia en el manejo de los animales silvestres, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en lo relacionado al manejo integral de la fauna y sus productos que como resultados de las actuaciones contra el tráfico ilegal de especímenes de flora y fauna, sea aprehendida, rescatada o entregada voluntariamente llegan a la corporación.

En atención a lo anterior, y resaltando la carencia de infraestructura, suficiente personal calificado, equipos e instrumentos en la Corporación para poder responder a los requerimientos de Ley y a las directrices impartidas por el Ministerio del Ambiente y desarrollo Sostenible MADS, sobre el manejo de especímenes post decomiso, se hace necesario e imprescindible contar con la prestación del servicio, por parte de un Centro Veterinario, que cuente con infraestructura, equipos, insumos y con profesionales en el campo de la Medicina Veterinaria que tengan experiencia en el conocimiento y manejo de la fauna silvestre, para dar cumplimiento no solo a la Resolución No. 2064 de 2010 y a la Ley 1333 del 2009 en mención, sino también a las metas y actividades del resultado "P-2 Manejo de especímenes y productos de fauna silvestre de rescates, entregas voluntarias, decomisos e incautaciones realizadas"; del proyecto 24025 del Plan de Acción 2024-2027 denominado **Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación, la entidad, desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, consideran necesario adelantar la presente contratación, encaminada a obtener la prestación del servicio de un Centro Veterinario, que contribuya al

cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto arriba descrito, por lo cual se requiere se adelante un proceso de selección, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL AREA CEDELCA Y TSE SALVAJINA.

2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Centro en mención deberá contar con la infraestructura física, que permita realizar una adecuada recepción, valoración, cirugías, hospitalización y manejo transitorio de los animales silvestres y exóticos, **para lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta fotos** que evidencien claramente las condiciones del lugar (El Comité evaluador, si lo considera pertinente verificará las condiciones propuestas) y contar como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Consultorio Veterinario
- Una (1) sala de cirugía equipada con monitor de signos vitales, bomba de infusión, electrocauterio, mesa quirúrgica ortopédica, ecógrafo, sistema de aspiración, e instrumental quirúrgico
- Tres (3) salas de hospitalización: una sala para aves que cuente mínimo con 5 jaulas fijas, una sala para mamíferos que cuente mínimo 7 jaulas fijas y un área para reptiles, para la hospitalización de los animales silvestres.

Igualmente debe contar con domicilio o sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para efectos de efectuar la entrega inmediata de los especímenes, e igualmente interponer las posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato. De ese modo, con el fin de verificar las citadas condiciones técnicas, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al centro veterinario ofertado, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

B. SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS:

Se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del animal y su constitución se vean afectados por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento tóxico.

En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria en la fauna silvestre y/o exótica, ésta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

Estos servicios de urgencia deberán incluir:

ÍTEM	SERVICIOS DE URGENCIA
1	Consulta de valoración y atención médica.
2	Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapia requeridas para su recuperación, hasta la recuperación del animal.
3	Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías d traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos.
4	Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.
5	Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.

C. EQUIPAMIENTO PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mínimo diez (10) guacales de diferentes tamaños los cuales servirán para el transporte de animales silvestres.
- Mínimo diez (10) tibungos.
- Mínimo cinco (5) jaulas móviles para manejo de aves silvestres.
- Mínimo diez (10) Talegas para transporte de reptiles.
- Mínimo dos (2) sala cunas portátil para aves
- Cuatro (4) pinzas y nueve (9) tubos para manejo de serpientes.
- Una (1) caneca de seguridad, para manejo de ofidios venenosos.
- Un (1) equipo para marcaje de mamíferos salvajes.
- Un (1) equipo de marcaje para aves
- Una (1) pértiga para captura de mamíferos salvajes.
- Una (1) rifle de somníferos.
- Dos (2) pistolas para control de la especie Invasora Rana Toro (Lithobates catesbeianus)
- Una (1) nasa.
- Guantes de Carnaza
- Guantes de Nitrilo
- Tapabocas
- Áreas de manejo exclusivamente para fauna silvestre

Respecto de lo cual el oferente deberá allegar con su propuesta, un inventario detallado, junto con una certificación en la que éste testifica que cuenta con estos implementos y zonas de manejo exclusivas para fauna silvestre. Ésta circunstancia igualmente podrá ser verificada en visita a efectuarse por parte del comité evaluador.

D. MEDICAMENTOS:

El oferente debe tener disponibilidad de medicamentos analgésicos, antibióticos, anestésicos, desparasitantes, multivitamínicos para mamíferos, aves y reptiles, entre otras especies silvestres, indispensables en la realización de tratamientos. El oferente deberá allegar un inventario respecto de los medicamentos que posee en su consultorio, situación que podrá ser corroborada por funcionarios de la entidad en la visita al sitio.

E. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PARA LA NUTRICIÓN DE LOS ESPECÍMENES: MAMÍFEROS, AVES, REPTILES Y ANUROS ENTRE OTROS

El oferente deberá allegar un inventario respecto de los alimentos que posee en su establecimiento, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio.

F. TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

El oferente debe tener disponibilidad de personal y materiales para la toma y envió de muestras clínicas al laboratorio para diagnosticar enfermedades patógenas, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio, El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

G. PERSONAL MÉDICO:

El proponente deberá contar mínimo con un (1) profesional, de las siguientes calidades:

TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico Veterinario	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en atención valoración de la fauna silvestre

Respecto del cual, debe allegar la correspondiente hoja de vida, en la cual deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- ✓ Certificaciones de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos, con su respectiva acta de liquidación final, si aplica o certificación de cumplimiento del contrato, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

H. UBICACIÓN:

El Centro Veterinario tendrá que encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, toda vez que se requiere dar atención inmediata a los ejemplares de fauna silvestre, este criterio se verificara mediante el certificado de matrícula mercantil. Adicionalmente la mayor cantidad de especímenes de fauna que se entregarán al centro veterinario, proceden de la ciudad de Popayán.

I. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente en la aplicación de procedimientos.
El oferente deberá allegar:
- plan de gestión integral de residuos hospitalarios actualizado y aprobado por la autoridad ambiental.
- contrato para la disposición de residuos mediante gestor autorizado.

2.2 CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA TERRESTRE Y ACUATICA PARA MANEJAR INTEGRAL Y PROVISIONALMENTE.

Atender el 100% de los especímenes y productos de la fauna silvestre y exótica terrestre y acuática que alleguen a la corporación, realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION
Recepción y valoración al 100% de especímenes y productos remitidos por CRC
Manejo clínico (cirugías, hospitalización y/o tratamientos) al 100% de los especímenes qu lo requieran
Manejo nutricional al 100% de los especímenes remitidos, con dietas de acuerdo a l especie, edad y peso de cada uno de los individuos
Manejo ambulatorio del 100% de especímenes que la CRC requiera, fuera de la ciudad d Popayán
Realizar la captura, embalaje, reubicación y/o liberación del 100% de animales en los medio naturales, a sitios de conservación exitu (zoológicos y Bioparques naturales) y/o a centro de rehabilitación, cuando CRC lo requiera.
Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presenci de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humano que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. consolida y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requier la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenz Aviar
Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobate catesbeianus*)
Manejo de registros, cuadros de trazabilidad con entradas y salidas de fauna silvestre historias clínicas, actas de defunción, acta única de control del tráfico de fauna y flor silvestre, actas de entrega, actas de pérdida de fauna silvestre (dependiendo la situación informes de reubicación y liberación, informes internos y externos y otros documentos qu se estipulen en la resolución No. 2064 de 2010 o que la corporación requiera.

Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

- ✓ El centro veterinario siempre debe tener disponible los insumos (alimentación, medicamentos, personal idóneo, instalaciones, entre otros).

- ✓ En el caso en que la CRC no entregue especímenes de fauna silvestre para el manejo integral y transitorio al Centro Veterinario, la entidad no efectuará ningún pago por concepto del servicio durante las mensualidades en las que no incurra en algún tipo de gasto.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http:// www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	Salud animal
70000000	70160000	70161500	Fauna

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Recibir y manejar transitoriamente el 100% de especímenes de fauna silvestre y exótica que sean decomisados, rescatados y/o allegados a la CRC por entregas voluntarias, realizando la respectiva: recepción, consulta de atención y valoración médico-veterinaria, y apoyar el traslado de especímenes de fauna silvestre desde el sitio de aprehensión hasta el Centro Médico Veterinario, cuando le sea requerido.

2. El contratista deberá realizar la identificación de mamíferos, aves y reptiles pos-decomiso, actividad que debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

3. Suministrar los medicamentos y manutención durante la permanencia de los animales silvestres en el Centro Médico Veterinario y realizar terapia, cirugía y hospitalización a los especímenes de fauna silvestre entregados por CRC, que lo requieran.

4. Mantener los especímenes de fauna silvestre y exótica post decomiso, hasta que se encuentren condiciones favorables para su reubicación a un Centro de Paso, zoológico, Bioparque para su rehabilitación y/o confinamiento y embarcarlos a su destino con su

respectiva documentación, en coordinación con los funcionarios del proyecto Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, las liberaciones de ejemplares al medio natural deben realizarse en coordinación con el personal profesional de la corporación y siguiendo los protocolos establecidos en el sistema de Calidad y en la resolución 2064 de 2010.

5. Cuando la Corporación lo requiera, prestar apoyo técnico reubicando especímenes silvestres hasta el destino final, en coordinación del personal del proyecto fauna de la CRC y prestar atención veterinaria, insumos y medicamentos a casos aislados de animales que por sus condiciones zoosanitarias y de salud, no sea posible trasladarlos hasta el centro veterinario, desde las direcciones territoriales Centro, Norte, Patía, Macizo, Piamonte, Pacífico y Alto Magdalena.

6. Realizar en coordinación del biólogo de la CRC, informes de peritaje y/o conceptos técnicos, como apoyo a las incautaciones realizadas por la Policía Nacional, cuando la CRC lo requiera y remitir teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el Sistema de Calidad CRC, los documentos generados al proyecto Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, para que se adelanten los respectivos procesos sancionatorios

7. Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presencia de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humanos que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con el equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. Consolidar y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requiera la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenza Aviar

8. Abrir un libro de registro de ingresos de la fauna silvestre, mantenerlo actualizado, en coordinación con el supervisor y presentar en los formatos del sistema de calidad que le sean facilitados los consolidados de entradas y salidas de la fauna silvestre, adjuntando las evidencias que se requieran y reportar

9. Abrir historia clínica, registros fotográficos, emitir concepto técnico sobre el estado del animal y determinar la identificación de las especies y áreas de distribución geográfica e informar el listado de las especies a reubicar al responsable del proyecto fauna para que se decida la disposición final de los especímenes, en atención a la Resolución No. 2064 de octubre de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

10. Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobates catesbeianus*)

11. Presentar informes de actividades de acuerdo al procedimiento de Protección y vigilancia de los Recursos Naturales, que contengan reporte fotográfico, actas de entrega, liberación, muertes, eutanasias (aprobadas por el sistema de calidad CRC), cuadros de trazabilidad y control de fauna teniendo en cuenta los tiempos y formatos estipulados en el sistema de Calidad CRC.

12. Apoyar la elaboración de informes internos y externos para los órganos de control, MADS y otras entidades, sobre el manejo de la fauna silvestre posdecomiso en los formatos que le sean solicitados

13. Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información de las actas únicas de control del tráfico ilegal de flora y fauna sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

14. Presentar un (1) informe mensual de las actividades realizadas que contengan reporte fotográfico, actas de entrega, liberación, muertes, pérdidas, eutanasias (aprobadas por el sistema de calidad CRC), cuadros de trazabilidad y control de la fauna diligenciada, entre otros que se requieran.

15. El contratista, deberá atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

16. Mantener informada a la corporación y en particular al supervisor del contrato, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, a efectos de que este asuma las medidas necesarias.

17. El contratista se compromete a ejecutar el servicio objeto de contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en el presente estudio previo.

18. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio
2. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la CRC.
3. Rendir y elaborar los informes que soliciten la entidad y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el Subdirector de Gestión Ambiental o el supervisor.
5. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
6. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
7. Mantenerse al día con el pago de la seguridad social del personal vinculado, y en caso de personal a través de contrato de prestación de servicios, vigilar que este mantenga el pago de está sobre la base de cotización del 40% del valor del contrato.
8. Asumir las relaciones y obligaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) pertinente y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

11. El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.
12. Utilizar los recursos públicos asignados al fin previsto y administrarlos debidamente.
13. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
14. Pasar las cuentas de cobro de la ejecución del contrato oportunamente y con los requerimientos establecidos en la Ley para el pago correspondiente por parte de la CRC.
15. Mantener informada a la CRC y en particular al supervisor del contrato, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución el contrato.
16. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley, a que se acoge la contratación con entidades del estado.
17. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
18. El contratista responderá por la calidad del servicio y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
19. Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato.
20. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
21. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
22. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso de que se requiera.
23. Participar en las reuniones que sean convocadas por parte de la CRC, suministrar la información, documentos de soporte o conceptos, que sean requeridos durante el desarrollo del contrato, así como atender los requerimientos realizados por supervisor del contrato, e informar cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
24. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.
25. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el funcionario supervisor del contrato designado por CRC, su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil, incluyendo la experiencia que otorgó el puntaje adicional, si a ello hubiere lugar.
26. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

3.3 . OBLIGACIONES DE LA C.R.C / SUPERVISOR.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato.

2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las

obligaciones contractuales y legales.

3. Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto

4. Verificar que el pago al contratista se efectúe oportunamente y conforme a lo acordado y con los soportes para ello.

5. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. Así como el suministro de un espacio de trabajo acordado entre ambas partes, para el corte de electricidad, si este fuera necesario.

6. Designar el supervisor del contrato al inicio de este.

7. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

9. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

10. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

11. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

4. SUPERVISION

La Supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la funcionaria **ALBA CABRERA ORDOÑEZ** o del funcionario idóneo que designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por cinco (5) meses, o hasta que se agote el presupuesto, término que se contará a partir de su Legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

6. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficiencia de la ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Curso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata de literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley de 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el articulo 2.2 1.2 1.2 2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de selección Abreviada mediante el procedimiento de menor cuantía, está conformado por la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en artículo 2° de la ley 1150 de 2013, en la razón del presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, aplicable para la presente contratación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividades.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la pesca, la minería, etc.

b) Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) Sector terciario o de servicios, que engloban al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la presentación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario o de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que los servicios a contratar deben ser prestados por empresas de transporte legalmente constituidas y con las autorizaciones legales para su funcionamiento, las cuales deberán contar con la idoneidad y experiencia.

La Corporación tiene conocimiento, que en el Municipio de Popayán y en el Departamento del Cauca, registra un pequeño sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector manejado de la Fauna Silvestre. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo realizan en todo el país las Entidades estatales y Empresas del sector privado.

7.1. ANÁLISIS REGULATORIO

La siguiente es la normatividad vigente en Colombia del sector veterinario:

- ✓ Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ Ley 073 de 1985; Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia.
- ✓ Decreto 2257 de 1986 (Autorizaciones, licencias sanitarias, permisos, salvoconductos, registros y certificados, especial atención a los artículos 64 y 71 que hablan de las autorizaciones sanitarias para zoológicos y clínicas veterinarias y de los requisitos especiales para clínicas y consultorios veterinarios).
- ✓ Decreto 1122 de 1988, Por el cual se reglamenta la Ley 073 de 1985, sobre el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria.
- ✓ Ley 84 de 1989, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- ✓ Decreto 1279 de 1994 (Expedición matrículas profesionales)
- ✓ Ley 576 del 15 de febrero de 2000, Por la cual se expide el Código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.

- ✓ Decreto 2676 de 2000, reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

La siguiente es la normatividad que otorga competencia a la corporación:

- ✓ Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial "por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especie silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Capitulo 2 FAUNA SILVESTRE.
- ✓ Resolución No. 001599 de 20 de junio de 2007, por la cual se dictan disposiciones para el registro de los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario.

7.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO COMERCIAL: VER ANEXO ANÁLISI FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

7.3 ESTUDIO OFERTA

Para contratar UN (1) CENTRO VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE, destinado a propiciar el manejo integral provisional a los especímenes y productos de Fauna Silvestre y exótica post decomiso allegados a las direcciones territoriales, por rescates, entregas voluntarias y decomisos resultantes de las visitas de control al recurso fauna y de puestos de control ambiental para el control del tráfico de flora y fauna silvestre, requerido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca, conforme a la experiencia de anteriores procesos de selección, se tiene que en la ciudad de Popayán, se cuenta con oferta de personas naturales o jurídicas, que se encargan de la prestación de este servicio.

De acuerdo con el análisis del sector, realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar el servicio requerido, por muestreo elaborado respecto de las contrataciones anteriores adelantadas por la CRC, se identificó un grupo de posibles oferentes, que pueden brindar el servicio, teniendo como fuente el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de este modo, algunos proveedores a saber son:

- ➢ CENTRO VETERINARIO POMONA
- ➢ SERVICIOS VETERINARIOS FABA

7.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y por otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

NO. Y MODALIDAD D SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIOI ES
Mínima Cuant No. Crc-S 00130-18-02-2020	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	"Contratar Los Servicios De U Centro Veterinario, Para Qu Realice La Atención, Valoració Manejo Integral Transitorio Al 100 De Los Especímenes Y Producto De Fauna Silvestre Terrestre Acuática , Allegados A La Crc D Los Municipios Del Departamen Del Cauca; Y De Los Municipios D La Jurisdicción De La Fuente D Transferencia Del Sector Electric Salvajina, En El Marco De La Acciones De Protección Y Vigilanc De Los Recursos Naturales.".	$ 20.400.000	4 Meses	Liquidado
Menor Cuant No. 0358 – 04 09-2020	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	Contratar los servicios de un cent veterinario, para que realice atención, valoración y mane integral transitorio al 100% de lo especímenes y productos po decomiso de fauna silvest terrestre y acuática, allegados a crc de los municipios d departamento del cauca; y de lo municipios de la jurisdicción de fuente de transferencia del sect eléctrico salvajina	$ 45.120.000	8 Meses	Liquidado
Menor Cuant No. 0234 – 04 09-2021	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	Contratar los servicios de u Centro Veterinario, para qu realice la atención, valoración manejo integral transitorio al 100 de losespecímenes y productos d fauna silvestre terrestre y acuátic post decomiso, allegados a la CR de los municipios d departamento delcauca; y de lo municipios de la jurisdicción de fuente de transferencia del sect eléctrico salvajina.	$ 63.000.000	10 Meses	Liquidado
Menor Cuant No. 0296 – 24 03-2022	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	Contratar los servicios de u Centro Veterinario, para qu realice la atención, valoración manejo integral transitorio al 100 de losespecímenes y productos d fauna silvestre exótica y acuátic post decomiso, allegados a la CR de los municipios d departamento delCauca; y de lo municipios de la jurisdicción de fuente de transferencia del sect eléctrico salvajina.	$ 98.045.000	12 Meses	Liquidado

Menor Cuant No. 0291 –11- 0 -2023	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	Contratar los servicios de u centro veterinario, para que realic la atención, valoración y mane integral transitorio al 100% de lo especímenes y productos de faur silvestre, exótica y acuática po decomiso, allegados a la CRC y de los medios naturales, de lo municipios del departamento d cauca; y de los municipios de jurisdicción de la fuente d transferencia del sector eléctric Cedelca y Salvajina.	$ 112.510.000	8 meses y 2 días.	Liquidado
Menor Cuantía No. 0141 – 22 03 - 2024	Corporación Autónoma Region Del Cauca	Centro Veterinar Pomona	Contratar los servicios de u centro veterinario, para que realic la atención, valoración y mane integral transitorio al 100% de lo especímenes y productos d fauna silvestre, exótica y acuátic post decomiso y rescatado allegados a la CRC de lo municipios del departamento d cauca; y de los municipios de jurisdicción de la fuente d transferencia del sector eléctric Cedelca y salvajina.	$ 119.960.000	4 meses	Liquidado
Menor Cuantía No. 0260 –04 04 - 2025	Corporación Autónoma Regional De Cauca	Centro Veterinario Pomona	CONTRATAR LOS SERVICIO DE UN CENTRO VETERINARI PARA QUE REALICE E MANEJO INTEGRA TRANSITORIO AL 100 DE LOS ESPECÍMENES PRODUCTOS DE FAUN SILVESTRE RESCATADO ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/ PROVENIENTES DEL TRAFIC ILEGAL POR INCAUTACIONE O DECOMISOS, DE LO MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO DEL CAUC Y DE LOS MUNICIPIOS DE L JURISDICCIÓN DE LA FUENT DE TRANSFERENCIA DE SECTOR ELECTRICO CEDELC Y SALVAJINA.	$ 165.000.000	5 meses	Liquidado

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

8. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

8.1 Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible

ni ambiental, ni económicamente viable. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático.

Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere contar con un centro veterinario debidamente equipado para el manejo de la fauna silvestre allegada a la Corporación a través de entregas voluntarias, rescates, decomisos e incautaciones efectuadas. Como se puede observar, esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación del centro veterinario, tal y como lo ha venido haciendo la Corporación desde el año 2012, toda vez que no cuenta con un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV u hogar de paso propio, pues contar con ello además de demandar una alta inversión y recursos para su sostenimiento, también contribuye al deterioro del medio ambiente, por cuanto se debe utilizar para alcanzar el fin, materias primas provenientes de los recursos naturales como la flora, el suelo y agua.

El ciclo de vida de un edificio puede generar más de un impacto ambiental, desde el inicio de la construcción hasta la ocupación de la obra y su posterior mantención.

En términos generales, los impactos más drásticos en el entorno pueden ocurrir debido a:

Fabricación de materiales de construcción y agotamiento de recursos debido a la extracción ilimitada de materias primas y recursos fósiles, así como también la emisión de contaminantes y deposición de residuos.

Los impactos producidos en las distintas etapas para la implementación del CAV, se clasifica en distintas categorías, según la extensión de sus consecuencias y el tipo de cambio que generan en un entorno. Los principales son:

Escala local al momento de edificar:

- Impacto visual y acústico.
- Consumo elevado de agua.
- Aumento de vehículos de transporte.
- Generación de escombros.
- Sobrecarga de infraestructura.

Escala global al edificar y al habitar:

- Impacto en la producción de materiales.
- Consumo energético.
- Emisiones de CO2.
- Consumo de CFC (Compuestos clorofluorocarbonados).

Ahora bien, tenemos que para la Corporación genera mayor valor por dinero el hecho de implementar un Centro de Atención y Valoración de Fauna, debido a los altos costos de infraestructura, personal y operatividad que conllevaría su establecimiento. Es claro que con la contratación del Centro Veterinario, la entidad elimina costos de mantenimiento y operatividad, a la par que disminuye sustancialmente el consumo de recursos naturales asociado tanto en la construcción como en su funcionamiento, propiciando de igual manera el manejo integral a los especímenes de fauna silvestre allegados a la Corporación, dando cumplimiento con ello a los mandatos misionales y a la Resolución 2064 de 2010, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Ley 1333 de 2009 y conservando un ambiente sano.

8.2. Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respeto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

9.1. Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, recurriendo a solicitar cotizaciones a posibles proveedores, obteniéndose algunos resultados, los cuales se anexan a este estudio previo, de este modo, a continuación, se refieren los servicios cotizados así:

COTIZACION No. 1 CENTRO VETERINARIO POMONA.

COTIZACION N° 1

CENTRO VETERINARIO POMONA		
SERVICIOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario**
Consulta de valoración y atenció médica.	Unidad	$90.000
Servicios de hospitalización que incluy tratamiento, canalizado, exámene médicos y alimentación. Administració de medicamentos inyectables, orales fluido. Terapias requeridas para s recuperación, hasta la recuperación d animal.	Por el tiempo de estadía por animal	$300.000
Cirugía de tejidos blandos, prueba diagnósticas y exámene prequirúrgicos, cirugías d traumatología y ortopedia, incluid anestesia, RX y exámene prequirúrgicos	Unidad	$500.000
Servicios de tratamiento y terapias animales no hospitalizados.	Por el tiempo de estadía por animal	$200.000
Servicios de manutención par animales de estadía larga en espera d reubicación.	Por el tiempo de estadía por animal	$200.000
	VALOR TOTA	$1.290.000

COTIZACION No. 2 CENTRO VETERINARIO FABA

COTIZACION N° 2 CENTRO VETERINARIO FABA		
SERVICIOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitari**
Consulta de valoración y atención médica.	Unidad	$120.000
Servicios de hospitalización que incluy tratamiento, canalizado, exámenes médicos alimentación. Administración de medicamento inyectables, orales y fluido. Terapias requerida para su recuperación, hasta la recuperación d animal.	Por el tiempo de estadía por animal	$400.000
Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnóstica y exámenes prequirúrgicos, cirugías d	Unidad	$600.000

traumatología y ortopedia, incluida anestesia, R y exámenes prequirúrgicos		
Servicios de tratamiento y terapias a animales n hospitalizados.	Por el tiempo de estadía por animal	$400.000
Servicios de manutención para animales d estadía larga en espera de reubicación.	Por el tiempo de estadía por animal	$300.000
	VALOR TOTA	$1.820.000

Según las cotizaciones del mercado, las cuales fueron presentadas por establecimientos de Comercio legalmente constituidos y con experiencia en el manejo de animales, tenemos que la Corporación para efectos de determinar el valor a pagar mes, tendrá en cuenta las cotizaciones anteriores y promediará los valores unitarios el valor por cada ítem de servicios requeridos de la siguiente manera

ITEM		**COTIZACION N° 1**	**COTIZACION N° 2**	**VALOR PROMEDIO DE SERVICIOS REQUERIDOS A PAGAR**
SERVICIOS REQUERIDOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	
Consulta de valoración y atención médica.	Unidad	$90.000	$120.000	$105.000
Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos y alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapias requeridas para su recuperación, hasta la recuperació del animal.	Por el tiempo d estadía por animal	$300.000	$400.000	$350.000
Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías de traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos	Unidad	$500.000	$600.000	$550.000
Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.	Por el tiempo d estadía por animal	$200.000	$400.000	$300.000

Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.	Por el tiempo d estadía por animal	$200.000	$300.000	$250.000
VALOR TOTAL APROXIMADO		**$1.290.000**	**$1.820.000**	**$1.555.000**

y mensualmente estimara el valor a pagar de acuerdo a los servicios prestados y cantidad de ejemplares y productos de la fauna silvestre y exótica que sean atendidos en centro veterinario por disposición de la CRC, producto de entregas voluntarias, rescates, decomisos e incautaciones, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** (**$184.520.000), MONTO AGOTABLE,** de acuerdo a la cantidad de animales que lleguen y a los servicios prestados que requieran los ejemplares, incluido IVA. El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Nota: Es de resaltar que no todos los individuos requieren la totalidad de los servicios medico veterinarios, depende de las condiciones físicas y de salud en las que lleguen.

9.2. FORMA DE PAGO

ESTOS SERVICIOS SE PAGARÁN EN PAGOS PARCIALES CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE MANERA MENSUAL, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte del Supervisor y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social.

NOTA 1: La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados

b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución

c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato

d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

9.3. RUBRO PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1244 de 12 de agosto de 2026 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirán tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Articulo 5°, Parágrafo 1° y el Decreto 1083 de 2015.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

10.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicado al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará al pliego de condiciones.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **ANEXO N° 1** anexo al presente documento.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el cual debe presentarse actualizado, renovado y en firme.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación o similares:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	Salud animal
70000000	70160000	70161500	Fauna

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

La clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. (Circular no. 12 de 5 de mayo de 2014)

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PAR QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LO ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/ PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES DECOMISOS, DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LAS FUENTES D TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO CEDELCA Y SALVAJINA".
AFIANZADO	EL OFERENTE

VIGENCIA	90 días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso
CUANTIA	10% del presupuesto oficial estimado para el presente concurso

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o certificación emitida por la Compañía Aseguradora en la cual deje constancia de la no expiración de la póliza por falta de pago. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o de la Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CRC.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la CRC, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Además de lo anterior, deberá anexar las correspondientes planillas de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones **ANEXO No. 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

L. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

Ñ. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.

O. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el **FORMATO 4 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA",** debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la convocatoria pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

P. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

10.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINACIEROS. (VER DOCUMENTO ANEXO-ANÁLISIS FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en el análisis del sector se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,25
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en el análisis del sector se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS.

INDICADOR	PORCENTAJE

Índice de liquidez	mayor o igual a 1,2
Nivel de endeudamiento	menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,3

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre delProceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL *- Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera y organizacional, para lo cual se establecen:

ÍNDICES FINANCIEROS.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	mayor o igual a 1,2
Nivel de endeudamiento	menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,3

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses y la capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de*

acuerdo con el sector económico de que se trate:

1.Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

10.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o contratos, que hayan sido ejecutados y se encuentren terminados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio médico veterinario a especímenes de la fauna silvestre, celebrados con entidades públicas o privadas, y la sumatoria de la cuantía de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso expresado en salarios mínimos.

Cada contrato que se presente deberá encontrarse clasificado en al menos uno de los siguientes códigos (UNSPSC):

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70120000	70122000	Salud animal
70000000	70160000	70161500	Fauna

Para evaluar la experiencia, se tendrá en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP. No se tendrá en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

No se tendrá en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Sin embargo, en razón a la especificidad del objeto y para su efectiva verificación, se requiere que el proponente allegue con su propuesta certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación o acta de terminación, en los cuales se pueda verificar que el contratista efectivamente ha desarrollado actividades relacionadas con el manejo de especímenes de la fauna silvestre, los mencionados documentos que deben contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio en unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

10.1.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Entre los requisitos habilitantes de carácter técnico, el proponente debe presentar:

✓ Registro de laboratorio de Diagnostico Veterinario, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

B. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Centro en mención deberá contar con la infraestructura física, que permita realizar una adecuada recepción, valoración, cirugías, hospitalización y manejo transitorio de los animales silvestres y exóticos, **para lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta fotos** que evidencien claramente las condiciones del lugar (El Comité evaluador, si lo considera pertinente verificará las condiciones propuestas) y contar como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Consultorio Veterinario.
- Una (1) sala de cirugía equipada con monitor de signos vitales, bomba de infusión, electrocauterio, mesa quirúrgica ortopédica, ecógrafo, sistema de aspiración, e instrumental quirúrgico
- Tres (3) salas de hospitalización: una sala para aves que cuente mínimo con 5 jaulas fijas, una sala para mamíferos que cuente mínimo 7 jaulas fijas y una sala para reptiles, que cuente como mínimo con cinco (5) jaulas fijas, para la hospitalización de los animales silvestres.

Igualmente debe contar con domicilio o sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para efectos de efectuar la entrega inmediata de los especímenes, e igualmente interponer las posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato. De ese modo, con el fin de verificar las citadas condiciones técnicas, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al centro veterinario ofertado, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

C. EQUIPAMIENTO PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mínimo diez (10) guacales de diferentes tamaños los cuales servirán para el transporte de animales silvestres.
- Mínimo diez (10) tibungos.
- Mínimo cinco (5) jaulas móviles para manejo de aves silvestres.
- Mínimo diez (10) Talegas para transporte de reptiles.
- Mínimo dos (2) sala cunas portátil para aves
- Cuatro (4) pinzas y nueve (9) tubos en acrílico, para manejo de ofidios.
- Una (1) caneca de seguridad, para manejo de ofidios venenosos.
- Un (1) equipo para marcaje de mamíferos salvajes.
- Un (1) equipo de marcaje para aves
- Una (1) pértiga para captura de mamíferos salvajes.
- Una (1) rifle de somníferos.
- Dos (2) pistolas para control de la especie Invasora Rana Toro (Lithobates catesbeianus)
- Una (1) nasa.
- Una (1) Red para captura de mamíferos
- Guantes de Carnaza
- Guantes de Nitrilo
- Tapabocas

Respecto de lo cual el oferente deberá allegar con su propuesta, un inventario detallado, junto con una certificación en la que éste testifica que cuenta con estos implementos. Ésta circunstancia igualmente podrá ser verificada en visita a efectuarse por parte del comité evaluador.

D. MEDICAMENTOS:

El oferente debe tener disponibilidad de medicamentos analgésicos, antibióticos, anestésicos, desparasitantes, multivitamínicos para mamíferos, aves y reptiles, entre otras especies silvestres,

indispensables en la realización de tratamientos. El oferente deberá allegar un inventario respecto de los medicamentos que posee en su consultorio, situación que podrá ser corroborada por funcionarios de la entidad en la visita al sitio.

E. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PARA LA NUTRICIÓN DE LOS ESPECÍMENES: MAMÍFEROS, AVES Y REPTILES Y ANUERO ENTRE OTROS.

El oferente deberá allegar un inventario respecto de los alimentos que posee en su establecimiento, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio.

F. TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

El oferente debe tener disponibilidad de personal y materiales para la toma y envió de muestras clínicas al laboratorio para diagnosticar enfermedades patógenas, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio, El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

G. PERSONAL MÉDICO:

El proponente deberá contar mínimo con un (1) profesional, de las siguientes calidades:

TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico Veterinario	Mínimo quince (15) meses de experiencia en atención valoración de la fauna silvestre

Respecto del cual, debe allegar la correspondiente hoja de vida, en la cual deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- ✓ Certificaciones de acreditación de su experiencia.

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos, con su respectiva acta de liquidación final, si aplica o certificación de cumplimiento del contrato, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

H. UBICACIÓN:

El Centro Veterinario tendrá que encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, toda vez que se requiere dar atención inmediata a los ejemplares de fauna silvestre, este criterio se verificara mediante el certificado de matrícula mercantil. Adicionalmente la mayor cantidad de especímenes de fauna que se entregarán al centro veterinario, proceden de la ciudad de Popayán.

I. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente en la aplicación de procedimientos.

El oferente deberá allegar:
- plan de gestión integral de residuos hospitalarios actualizado y aprobado por la autoridad ambiental.
- contrato para la disposición de residuos mediante gestor autorizado.

J. CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA TERRESTRE Y ACUATICA PARA MANEJAR INTEGRAL Y PROVISIONALMENTE.

Atender el 100% de los especímenes y productos de la fauna silvestre y exótica terrestre y acuática que alleguen a la corporación, realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION
Recepción y valoración al 100% de especímenes y productos remitidos por CRC
Manejo clínico (cirugías, hospitalización y/o tratamientos) al 100% de los especímenes qu lo requieran
Manejo nutricional al 100% de los especímenes remitidos, con dietas de acuerdo a l especie, edad y peso de cada uno de los individuos
Manejo ambulatorio del 100% de especímenes que la CRC requiera, fuera de la ciudad d Popayán
Captura, Embalaje, Reubicación y/o liberación del 100% de animales en los medio naturales, a sitios de conservación exitu (zoológicos y Bioparques naturales) y/o a centro de rehabilitación, cuando CRC lo requiera.
Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presenci de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y la enfermedad fiebre amarilla e primates no humanos que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, e coordinación con el equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competente en el tema. consolidar y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en lo formatos que requiera la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan d manejo de Influenza Aviar
Manejo de registros, cuadros de trazabilidad con entradas y salidas de fauna silvestre historias clínicas, actas de defunción, acta única de control del tráfico de fauna y flor silvestre, actas de entrega, actas de pérdida de fauna silvestre (dependiendo la situación informes de reubicación y liberación, informes internos y externos y otros documentos qu se estipulen en la resolución No. 2064 de 2010 o que la corporación requiera.

Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna
Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (*Lithobates catesbeianus*)

El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

10.1.5 FACTORES DE CALIFICACION –

Factores de calificación:

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que prestará sus servicios en la ejecución del contrato. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia general y específica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas objetivamente, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación de la Corporación, sobre un total de **MIL (1000) PUNTOS**, conforme los siguientes criterios de evaluación:

criterios de calificación	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	500
FACTOR CALIDAD	
EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LA CAPTURA MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS D ESPECIES SILVESTRES, EN CUALQUIERA DE LO ITEMS REQUERIDOS.	399.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIOS DIFERENCIALES PAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES E EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (a 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25
Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCUL 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
TOTAL	**1000**

10.1.6 EVALUACION TÉCNICA – PUNTOS DISCRIMINADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

a) **Criterio 1 – factor económico** (500 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

Se deben tener en cuenta los siguientes puntos, que serán base de la evaluación de la propuesta económica:

- ✓ La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, (ítem, descripción, Unidad, Cantidad, N° de veces) toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas: de lo contrario llevará al rechazo de la propuesta.
- ✓ Igualmente, si el anexo técnico no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo la CRC lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- ✓ La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (propuesta económica). Si una vez realizada la corrección aritmética el valor de la propuesta se encuentra por encima o por debajo del 0.01% del presupuesto ofertado, dicha propuesta será rechazada.
- ✓ Será rechazada la propuesta que exceda el presupuesto oficial.
- ✓ La entidad organizará los precios totales ofertados una vez se realice la corrección aritmética.
- ✓ Se efectuará la regla de tres inversa, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 400 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:
 Puntaje: MPV * 500 / VEP
 Donde,
 MPV: Menor valor presentado
 VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.
- ✓ El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.
- ✓ Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- ✓ El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

b) EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES, EN CUALQUIERA DE LOS ITEMS REQUERIDOS (399.5 PUNTOS)

El oferente que acredite equipos adicionales, a los solicitados, se le otorga el siguiente puntaje: **(399.5 PUNTOS)**

Nos. CONTRATOS	PUNTAJE
Un equipo adicional. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	100
Dos equipos adicionales. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D, del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	200.5
Cuatro o más equipos adicionales. (Cualquiera de los ítems referidos en el literal D, del numeral 1.2 del pliego, en la misma cantidad solicitada)	**399.5**

Los equipos adicionados deberán estar debidamente detallados y certificados por el proponente y

adjunto las fotografías que den cuenta de ello.

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100).

En los términos del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", cuyo Parágrafo ha sido modificado por el art. 51 del D.L. 0019 de 2012:

"PAR. —Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Se otorgará puntaje así:

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y personal nacional y originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **100 puntos**.

- Cuando el proponente oferte bienes y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán **50 puntos**.

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **25 puntos**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES8 EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con las condiciones mínimas exigidas en los términos de referencia.

E. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18).

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

10.1.7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DEMITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo pued ocurrir)	Consecuencia de la ocurren de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligacio contractuales, o la demora de las misn	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en ejecución del contrato (no ger perjuicio económico grave, los pagos efectúan periódicamente según cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estima inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contra	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se neces servicios adicionales necesarios par utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por ever naturales dificulta o tienen impacto e ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o	Eventos sociales como huelgas, pa protestas ó hechos ilegales que gene taponamientos de vías de comunicaci impedimentos para el acceso de los s donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractua incumplimiento parcial o total contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable pc implementar e tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Tota			¿Cómo se reali el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CRC	Verificación periódica de cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados po el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo		Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por e contratista	De manera periódica
	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo		Área Solicitante (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que presente la necesidad.
	CRC	Fijación d multas por incumplimiento de contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo		Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minu contractual e informes de supervision	Cada vez que presente la necesidad.

	CRC	Verificación cuidadosa de certificado d disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo		Área solicitante (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental), Grupo Contratación y Áre Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que presente la necesidad.
	CRC	Definir un correcto obje contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo		Área Solicitant (Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que presente la necesidad.
	CRC	Reprogramación de los tiempos ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo		Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento d las actividade ajustadas	Cada vez que presente la necesidad.
	CRC	Reprogramación de los tiempos ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo		Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento d las actividade ajustadas	Cada vez que presente la necesidad.

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

Con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO: de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

12. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyecto: Alba Elena Cabrera Ordoñez, profesional universitario
Aprobó: Luis Andrés Sadovnik Rojas, subdirector